

NOTA INFORMATIVA SELECCIONADOS INGRESO CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Publicada por Resolución de 12 de julio la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Se informa que conforme establece la base 10 de la Orden de convocatoria, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de seleccionados, los aspirantes incluidos en ellas deberán presentar ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por cualquiera de los medios que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se publica como anexo XI de la presente Orden. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, los seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar una declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que se publica como anexo XII a esta orden.
- b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.
- c) Los aspirantes seleccionados por el turno de reserva de discapacitados que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud su oposición a que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes recabe los datos relativos a su grado de discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente que acredite tener reconocida la condición legal de discapacitado, en grado igual o superior al 33%.
- d) Aquellos aspirantes que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud su oposición a que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes recabe los datos relativos a condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual deberán presentar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio.
- e) De conformidad con el apartado 2.2.3 de la presente orden, aquellos aspirantes de origen extranjero o que no posean la nacionalidad española deberán presentar el certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes.